

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-18
	FORMATO INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Versión: 01 Página: 1 de 4

Número del Proceso	FGN-RP-MC-0018-2026
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y puesta en funcionamiento (Incluidos repuestos) de las plantas eléctricas al servicio de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación
Presupuesto oficial	\$ 50.811.600

Que estando dentro del término legal y de conformidad con el registro generado por la plataforma SECOP II, se tiene que dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. **FGN-RP-MC-0018-2026**, los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación:

- PABLO ANDRÉS PINTO CORTES
- INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- SELTEL S.A.S

En este sentido, de conformidad procedimiento fijado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a verificar los documentos de subsanación de los proponentes en el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación generado el día 28 de mayo de 2026, el cual se encuentra publicado en SECOP II, tal y como se expone a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA No. 2 RAZÓN SOCIAL PROPONENTE: PABLO ANDRÉS PINTO CORTES		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	OFERTA ECONÓMICA			
3.1	Oferta Económica	CUMPLE	N/A	Verificada la justificación presentada por el proponente frente al presunto precio artificialmente bajo, la misma es de recibo por parte de la Entidad, por lo cual se concluye que la oferta económica CUMPLE con lo requerido en el pliego.
EVALUACIÓN CONSOLIDADA			Cumple	X No Cumple

PROPUESTA No. 5 RAZÓN SOCIAL PROPONENTE: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
No se evalúa los documentos de subsanación respecto a la capacidad técnica del proponente, por cuanto de acuerdo con el análisis del presunto precio artificialmente bajo realizado, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, esto es PABLO ANDRÉS PINTO CORTES , cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación, por lo cual de conformidad al numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario continuar con la evaluación.

PROPUESTA No. 6 RAZÓN SOCIAL PROPONENTE: SELTEL S.A.S
No se evalúa los documentos de subsanación respecto a la capacidad técnica del proponente, por cuanto de acuerdo con el análisis del presunto precio artificialmente bajo realizado, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, esto es PABLO ANDRÉS PINTO CORTES , cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación, por lo cual de conformidad al numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario continuar con la evaluación.

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: **03** Mes: **junio** Año: **2026**

Firma del Evaluador Técnico: 
Nombre del Evaluador Técnico: **HEYNAR YOVANNI ACOSTA NASNER – Profesional Especializado II**